

CIRCULAR No. 0001/2025

C.C. ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDÍO Y/O CONSUMO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA DEL MUNICIPIO
DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. -

Se les informa que por acuerdo del R. Ayuntamiento del Municipio de Pesquería, Nuevo León, de fecha 31 – treinta y uno de marzo del presente año, y con el fin de tomar medidas para poder evaluar, si el motivo del incremento de la violencia familiar, así como conflictos vecinales, es por causa del consumo del alcohol.

Es por lo anterior, que el horario de la venta de cerveza de todo tipo y de todas las marcas existentes en sus establecimientos, así como bebidas que contengan alcohol, quedará de la siguiente manera: **de lunes a sábado será a partir de las 09:00 horas hasta las 23:00 horas y los días domingos de las 09:00 horas a las 18:00 horas;** en el entendido que dicha orden es temporal y surtirá efectos a partir del día 07 – siete de abril al 31 – treinta y uno de diciembre del 2025 – dos mil veinticinco; dicha orden tiene por motivo, analizar o checar, si el horario de la venta de alcohol que actualmente tiene nuestro reglamento, nos está afectando en los indicios delictivos; lo anterior tiene el sustento en los artículos 66, 222 y 223 de la Ley de Gobierno Municipal de Pesquería. Nuevo León.

Seguros de contar con su apoyo solidario y comprensión, le anticipamos nuestro agradecimiento y saludos cordiales del Gobierno Municipal de Pesquería, Nuevo León.

Rubricas